

ACORDADA N° 34
AÑO 1974

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, y Don Manuel Arauz Castex,

Consideraron:

Que el día 23 del corriente mes y año, el Señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial Doctor Carlos Jorge Varangot dirigió nota a esta Corte solicitando se arbitren los medios para trasladar en forma transitoria a otro edificio los Juzgados que menciona y que funcionan en el edificio calle Carlos Pellegrini 91 esquina Bartolomé Mitre 974/1000, invocando falta de seguridad de éste. Acompaña copia de un informe producido por dos ingenieros municipales.

Que con tal motivo, se formó la actuación S.2523/74, en la que, por disposición de esta Corte, se produjeron y acumularon los antecedentes e informes técnicos pertinentes.

Que el edificio fue adquirido hace cinco años por el Ministerio de Justicia de la Nación, para ser destinado a sede de tribunales en lo Comercial, llevándose a cabo los trabajos de adaptación con la supervisión de aquél, especialmente a partir del año 1970. Por Acordada de fecha 13 de abril de 1973 (N°16/73) la Corte Suprema de Justicia fijó como fecha para que comenzaran a funcionar Juzgados en dicho edificio el 30 de abril de 1973, en atención a que se encontraban en condiciones de ser habilitadas las dependencias.

Que atento lo que resulta de la nota del Señor Presidente de la Cámara Comercial y de las comprobaciones técnicas efectuadas hasta ahora, corresponde adoptar las medidas necesarias para completar el estudio técnico y prevenir a la vez riesgos que, por su naturaleza, imponen afrontar el trastorno que supone la interrupción transitoria de la labor y el traslado de órganos y dependencias judiciales.

Acordaron:

1º) Clausurar, preventivamente, el inmueble de la calle Carlos Pellegrini N° 91 de esta Capital.

///////

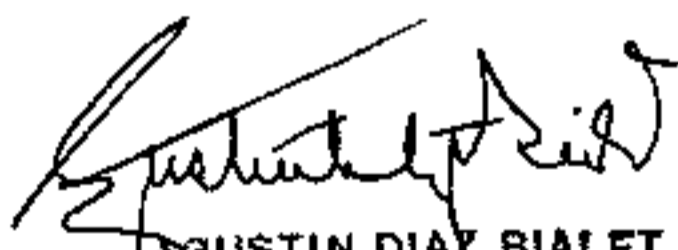
2°) Decretar feriado judicial en el fuero comercial de la Capital Federal por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día de mañana, para proceder al traslado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital y de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de dicho fuero con asiento en el mencionado edificio. La Cámara decidirá en instancia única los casos de habilitación que correspondiera.

3°) Hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que deberá: a) Arbitrar las medidas necesarias a los fines del traslado transitorio de los tribunales referidos, a los ámbitos desocupados de los edificios de la calle Callao 635, Cangallo 2455 y, eventualmente, Avenida Roque Saenz Peña 1211; b) Disponer lo necesario para el traslado definitivo de los Juzgados en lo Civil Nos 28 y 29 al Palacio de Justicia, sexto piso; y c) Proseguir de inmediato los estudios y medidas de orden técnico pertinentes, con relación al edificio Carlos Pellegrini N°91 esquina Bartolomé Mitre.


4°) Dirigirse al Ministerio de Justicia para que considere la situación legal creada, a sus efectos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicáse y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


MIGUEL ANGEL BERCAITZ


AGUSTIN DIAZ BIALET


MANUEL ARAUZ CASTEX


CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
EROGACIONES POR FINALIDAD.- FUNCION
 - en miles de \$ -

JURISDICCION: 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION
 FINALIDAD: 1 - ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION: 40 - JUSTICIA
 CARACTER: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL
 ENTIDAD:

CONCEPTO	Ejercicio 1977			Ejercicio 1978 Anteproyecto	Diferencias	
	Vigente al 31-8	Modifica ciones	Probable 31-12		Importe	% 5/3
	1	2	3	4	5	
1. EROGACIONES CORRIENTES						
- Personal (1199)	15.042.380	--	15.042.380	20.836.830	5.794.450	38,6
- Bienes y Servicios no Personales (1299)	1.298.300	--	1.298.300	1.328.300	30.000	2,3
- Intereses de la deuda						
- Interna (2199)						
- Externa (2193)						
- Transferencias para financiar erogaciones corrientes						
- A Empresas (3110)						
- A Provincias (3120)						
- Otras (3299)						
- Transferencias para financiar erogaciones de capital						
- A Empresas (3210)						
- A Provincias (3220)						
- Otras (3299)						
2. EROGACIONES DE CAPITAL						
- Bienes de capital (5199)	817.700	--	817.700	654.160	- 163.540	-20,0
- Bienes de capital (5199) USV	--	--	--	1.561.633	--	--
- Construcciones (5299)	1.216.000	--	1.216.000	3.550.000	2.334.000	192,0
- Inversión financiera						
- Empresas (6110)						
- Otras (6199)						
- Amortización de la deuda						
- Interna (7120)						
- Externa (7123)						
3. TOTAL 1 + 2 :	18.374.380	--	18.374.380	27.930.923	7.994.910	

NOTA: VER PLANILLA ANEXA EXPLICATIVA DE DIFERENCIA.